

M. P. Martini, *El indio y los sacramentos en Hispanoamérica colonial. Circunstancias adversas y malas interpretaciones.*

L. Okulik FDP, *La condición jurídica del fiel cristiano. Contribución al estudio comparado del Codex Iuris Canonici y del Codex Canonum Ecclesiarum Orientalium.*

AA.VV. *Código de Cánones de las Iglesias Orientales.* Edición bilingüe comentada.

Instituto de Derecho Canónico. Universidad Pontificia de México. *Revista Mexicana de Derecho Canónico.* Volumen I.

AA.VV., *La funzione di insegnare della Chiesa. Coll. Quaderni della Mendola, I, a cura del Gruppo Italiano Docenti di Diritto Canonico.*

Es natural que desde las páginas del Anuario de Derecho eclesiástico del Estado, deseemos una feliz andadura a esta nueva revista de Derecho canónico.

RAFAEL PALOMINO

ALZATI, CESARE (a cura di), *Cristianità ed Europa. Miscellanea di studi in onore di Luigi Prosdocimi*, I vol., 2 tms., Herder, Roma -Freiburg- Wien, 1994, 851 págs.

Como expresión del reconocimiento unánime que ha merecido el Prof. Prosdocimi a lo largo de sus años de trabajo científico en las Universidades de Siena, Génova y, más recientemente, en la Católica de Milán, donde ha sido profesor ordinario de Historia de la Iglesia y director del *Istituto di Studi Storico-Religiosi*, los dos tomos de esta *Miscellanea* contienen cincuenta y un trabajos de carácter histórico, en italiano, alemán, francés, inglés y español, claro exponente de la profunda estima que su persona y su obra científica han logrado entre los historiadores de la Iglesia y del Derecho en todo el mundo.

Habida cuenta de que los estudios de Prosdocimi han girado preferentemente en torno al concepto institucional de la *Christianitas*, se comprende que también se refieran, preferentemente, a este dilatado argumento los estudios recogidos en este volumen ahora publicado; aunque dilatando, con máxima amplitud, este concepto hasta acoger también colaboraciones relativas al cristianismo de la edad antigua, a la sociedad europea de la edad moderna y a la presencia del cristianismo en la civilización de la Europa actual. Se estructura así este volumen en siete secciones de contenido desigual, en razón del interés que cada una de ellas ha despertado en los colaboradores: sección I, *Cristianesimo ed ecumene antica*, con dos colaboraciones; sección II, *La cristianità medievale*, con diecinueve colaboraciones, aglutinadas en dos núcleos; a. *Strutture istituzionali*, con nueve estudios; b. *Esperienza religiosa ed elaborazione culturale*, que contiene diez aportaciones. La sección III, *Il Diritto nella cristianità medievale*, consta de diecisiete colaboraciones. Tres estudios figuran en la sección IV, *La cristianità oltre l'Europa*. Cinco en la sección V, *Chiesa e società europea in età moderna*. Y cinco en la sección VI, *Cristianesimo e civiltà europea: contributi per una nuova sintesi*.

I. En relación con el cristianismo de la antigüedad, el primer estudio, de J. Irmscher, se refiere al origen del cristianismo en Egipto, que, habida cuenta de la gran variedad de culturas existentes en Alejandría y de los testimonios cristianos más antiguos, estuvo muy lejos de una posible consideración como una religión de Estado. Por su parte G. Fedalto, en la otra colaboración, va refiriendo las dificultades hoy existentes para la percepción de la historia de las Iglesias orientales —comenzando por la propia determinación del concepto *Iglesia oriental*—, a pesar de que, en el nacimiento de la Iglesia, el día de Pentecostés, estuvieran presentes todos los pueblos del Oriente.

II. Los diecinueve estudios recogidos bajo el epígrafe *La cristiandad medieval* se presentan en dos núcleos. El a) *Strutture istituzionali*, consta de nueve colaboraciones, de las cuales, seis abordan temas relacionados con el Papado. Este es precisamente el título —*Papatus*— del trabajo presentado por G. Tellenbach, que, después de ofrecer veinte testimonios de otras tantas fuentes de los años 1047 al 1118, que contienen expresamente el concepto, hace una consideración específica en torno al Papado y el palio. J. Gaudemet analiza la presencia que tiene el Papado en las colecciones canónicas de la reforma gregoriana. G. Fornasari se pregunta sobre la supuesta importancia que tiene la dispensa en la reforma de la Iglesia emprendida por el Papa Urbano II. E. Pazstor muestra el relieve que, a los ojos del Papa Clemente IV, tiene la consideración del *onus Apostolicae Sedis*. P. Herde, trata de la elección de Bonifacio VIII y G. Tabacco, sobre Juan XXII y el Cardenal Napoleone Orsini frente a la cristiandad europea.

Los otros tres estudios versan sobre temas heterogéneos: los ordines para la coronación real en Milán (R. Elze), la instauración de un beneficio de vasallaje en Cremona (C. Violante) y los orígenes del espíritu laico en las comunidades italianas (P. Racine).

Bajo el epígrafe b. *Esperienza religiosa ed elaborazione culturale*, se presentan diez trabajos que abordan otros tantos temas específicos situados todos en relación con la cristiandad medieval: J-M. Martín destaca algunos aspectos del culto a las imágenes en Italia meridional; W. Berschin, sobre los traductores griegos de Amalfi en el siglo XI; F. Giunta, sobre la santidad en el eremitismo de la Sicilia normanda; G. Constable sobre una carta de Hugo de Soissons a los abades Premonstratenses; E-R. Labande, sobre el concepto de peregrino vicario; B. Schimmelpfennig, sobre la «*Guide di Roma*» en la edad media; F. Cardini, sobre el diario de un peregrino de Florencia al Santo Sepulcro en 1384-85; G. Cremascoli, sobre «*Theologia*» en el *Catholicon* de Juan Balbi; R. Rusconi, sobre los *falsi credentes* en la iconografía de la predicación durante los siglos XII-XV y E Werner, sobre la eucaristía y la falsa reforma de Juan Hus.

La sección III lleva por título *Il Diritto nella cristianità medievale* y contiene hasta diecisiete colaboraciones: K. Rebro escribe sobre los orígenes del cristianismo y el orden jurídico en la Gran Moravia; G. Hamza, sobre las fuentes de los Decretos de San

Esteban de Hungría; J. Gilchrist, sobre la recensión B de la *Collectio canonum* de Anselmo de Luca, contenida en el Cod. 597 de la Biblioteca Estatal de Prensa y Cultura de Berlín; R. Somerville, sobre el enlace de textos existente entre Canterbury y Luca a primeros del siglo XII; Ch. Duggan, sobre la proyección de las decretales relativas al matrimonio en las colecciones inglesas; P. Landau, sobre el impedimento matrimonial de libre con esclavo en Burchardo de Worms y en Graciano; J. Fornés, sobre el cap. *Duo sunt genera christianorum* del Decreto de Graciano; A. Gouron, sobre el *Stemma Bulgarorum*; A. Grabois, sobre el sentir de Rufino respecto de los *alieni* en la *societas christiana*; R. Weigand, sobre la abreviatio del Decreto *Exceptiones ecclesiasticarum regularum* y su glosa; G. Fransen, sobre el manuscrito de la Bibl. Ambrosiana. H 128 inf., que contiene las *Quaestiones Mediolanenses*; J. Kejr sobre *Princivallus Mediolanensis*, y su *Lectura super Decretum*.

Los cinco últimos trabajos de este núcleo abordan diferentes aspectos del *ius commune* en la Europa medieval: P. Caron trata de las aportaciones hechas por el Cardenal *Hostiensis*, como artífice del *utrumque ius*, en la perspectiva europea de la canonística medieval; G. Santini, del descubrimiento del pensamiento jurídico de Guido de Suzzara en el cuadro del Derecho común; J. A. Brundage, del abogado medieval como juez del cliente ante la corte; P. Nardi, de las relaciones entre los *studia* y los poderes públicos en los siglos XII y XIII y K. Pennington, de la conspiración de los Pazzi y los juristas.

La sección IV ofrece tres trabajos que coinciden en el tratamiento de cuestiones relativas a *La cristianità oltre l'Europa*. B. Guillemain trata de la ampliación del mundo que se percibe en el pontificado de Benedicto XII (1334-1342) y sus decisiones respecto de Escandinavia, Dinamarca y otros pueblos del Este Europeo y del Oriente Medio; G. Pistarino, del sentido que tienen los conceptos cristianismo y cristiandad en dos grandes descubridores de tierras desconocidas: Diego Cão y Cristóbal Colón; A. de la Hera sobre la ética colonial española ante el pensamiento europeo anterior a Francisco de Vitoria, representado por Juan Mair y la escuela nominalista, Jacobo Almain y el conciliarismo y Cayetano y la escuela tomista.

La sección V, bajo el título *Chiesa e società europea in età moderna*, comprende cinco exposiciones de muy diversa temática: H.D. Wojtyska escribe sobre Girolamo Martinengo, un bresciano nuncio apostólico en Polonia, el año 1548; W. Góralski, sobre el primer sínodo diocesano del Cardenal Borromeo (1564); I. Malinowska, sobre la legislación del Antiguo Régimen, relativa al matrimonio, en Francia; L. Bulferetti, sobre Carlo Cattaneo, científico conciliador que, en la disputa científica sobre el átomo, en torno al 1800, se inclinó a favor de la probable divisibilidad del átomo. Cierra esta sección V. Conzemius, con su estudio sobre Philipp Anton von Segesser (1817-1888) y el catolicismo liberal en Suiza.

*Cristianesimo e civiltà europea: contributi per una nuova sintesi* es el título de la sección VI, que agrupa cinco trabajos sobre temas más próximos a nuestro tiempo: en la época de la revolución francesa se sitúa el trabajo de G. Campanini sobre el cristianismo y la civilización en Gioacchino Ventura di Raulica; A. Tamborra se ocupa del

barón renano August von Haxthausen, personaje de talla internacional muy interesado en las relaciones entre Rusia y el Occidente europeo; R. Metz, de las relaciones entre Marruecos y la Iglesia católica, según una carta del rey Hassan II, de 30 de diciembre de 1983; O. Fumagalli Carulli hace unas consideraciones jurídicas sobre la libertad religiosa en la Europa de hoy. H. A. Dombois presenta el trabajo que cierra este volumen haciendo una breve síntesis sobre el Derecho de la Gracia en relación con la unidad de las confesiones.

ELOY TEJERO

BELLINI, Piero, *Libertà e dogma. Autonomia della persona e verità di fede*, Bologna, 1984, Società editrice Il Mulino, 183 págs.

Puede parecer extraño realizar una reseña a una obra publicada hace ya varios años y, además, cuando tal obra se compone de tres ensayos que vieron la luz, independientemente, con anterioridad. Si el Autor dejó sus trabajos en su «stesura originaria» y, por ello, advierte sobre lo natural de ciertas repeticiones o de «qualche sfasatura», ¡cuánto más se podría decir del desfase de una tardía reseña! Sin embargo, no todo lo *extemporáneo* es *inoportuno*. En efecto, esta reseña, motivada por el compromiso editorial que no debe prescribir, se ofrece para manifestar también que el contenido y la forma de este libro no tienen un carácter coyuntural y que el paso del tiempo determine su pérdida de interés.

El A. llama *ensayo* a su trabajo. Destacó Marañón la correlación existente entre *ensayar* y *trabajar intelectualmente* y defendió que no son —o no tienen por qué ser— de menor rango los resultados que se ofrecen y se conocen con el nombre de ensayos. Nuestra obra es un ejemplo claro de esto.

En el primer trabajo —«Libertad del hombre y factor religioso en los sistemas ideológicos contemporáneos», publicado en la obra colectiva «Teoria e prassi della libertà di religione», Bologna, págs. 103-209— aporta el A. una serie de reflexiones extraordinariamente sugestivas acerca de la libertad. Estamos ante un tema —o quizá *el* tema— que más pasión verbal, oral y escrita, ha encontrado siempre en el Prof. Piero Bellini. Entresacar la *idea* de libertad de los *derechos* de libertad, para que aquella quede alzaprimada y éstos sean apreciados como simples instrumentos, no implica necesariamente optar por banales fórmulas genéricas o, como dice el A., por la «vacua indeterminatezza dei *verba generalia*». Esto es un reto para el jurista si no quiere relevar lo sustantivo de la libertad a lo adjetivo de sus especificaciones o determinaciones reductivas propias, de manera particular, del Derecho Público europeo, con su dependencia de un sentido legalístico de la libertad. Con este modo más fundamental —o *elevado*, según se quiera— de enfocar jurídicamente el arduo y sustantivo problema de